

## CORRECCIÓN DE ERRORES

Se hace constar que en el documento de “CONVOCATORIA DE PROCESOS SELECTIVOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO O EMPLEO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS Y NECESIDADES LABORALES TEMPORALES Y/O REFUERZOS DE LAS TEMPORADAS ARTÍSTICAS 2019-2020 Y 2020-2021 EN LAS SECCIONES TÉCNICAS DE REGIDURÍA, MECÁNICA ESCÉNICA, MAQUINARIA, UTILERÍA, LUMINOTECNIA, AUDIOVISUALES, SASTRERÍA Y CARACTERIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL”, se han advertido los siguientes errores:

**PRIMERO.-** En la Base “Sexta: Llamamiento a los candidatos y funcionamiento de la Bolsa”, apartado 8, donde dice:

*“8. Los candidatos que hubieran sido contratados con cargo a la Bolsa, una vez finalizada la vigencia de su contrato, se reincorporarán a la misma en el mismo lugar o puesto que ocupaban. No obstante, los candidatos que hubieran sido contratados con cargo a la Bolsa y renunciaran voluntariamente al puesto de trabajo sin finalizar el período de contratación, quedarán automáticamente excluidos de la Bolsa sin posibilidad de nuevos nombramientos con cargo a la misma en el futuro con cargo a la misma, salvo que se trate de las causas señaladas en las letras a), b) o c) del apartado 2.”*

Debe decir:

*“8. Los candidatos que hubieran sido contratados con cargo a la Bolsa, una vez finalizada la vigencia de su contrato, se reincorporarán a la misma en el mismo lugar o puesto que ocupaban. No obstante, los candidatos que hubieran sido contratados con cargo a la Bolsa y renunciaran voluntariamente al puesto de trabajo sin finalizar el período de contratación o no superaran el período de prueba, quedarán automáticamente excluidos de la Bolsa sin posibilidad de nuevos nombramientos con cargo a la misma en el futuro con cargo a la misma, salvo que se trate de las causas señaladas en las letras a), b) o c) del apartado 2.”*

**SEGUNDO.-** En los Anexos I a VIII, en el apartado B.”, primer párrafo, donde dice:

*“Por cursos de formación, recibidos y acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y/o de idiomas, y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.”*

Debe decir:

*“Por cursos de formación, recibidos y acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y/o de idiomas, y que hayan sido impartidos u homologados por organismos públicos o privados, organizaciones sindicales u otros agentes promotores de formación en el Sector Público.”*

**TERCERO.-** En el Anexo I “Convocatoria 27/2019: Regidor de Nivel II de la Sección de Regiduría”, apartado “1.5.- Requisitos para participar en el proceso de selección”: (página 10), en el apartado b. donde dice:

*“Opción 1: Titulación BUP / FP II, o equivalente, y experiencia de 2 años en el sector, 1 de ellos como regidor.”*

Debe decir:

*“Opción 1: Titulación BUP / FP II, o equivalente, y experiencia de 2 años en el sector.”*